



TRELEW, 13 NOV 2018

VISTO:

El Reglamento General de la Actividad Académica, la Resolución Nro. 201/17 DFCE, el Acuerdo Plenario Nro. 978/16 del Consejo Interuniversitario Nacional y la Resolución CONEAU RESFC – 2017-572-APN-CONEAU#ME, la Resolución Ministerio de Educación Nro. 3400-E/2017;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General de la Actividad Académica establece en su artículo Nro. 27 la integración mínima de cátedras;

Que la Resolución Nro. 201/17 DFCE, establece los criterios orientativos para la definición de la carga horaria en la asignación de actividades de docentes, para las dimensiones docencia, extensión, investigación, gestión y formación;

Que el Acuerdo Plenario del CIN Nro. 978/16 establece la metodología y criterios para la asignación de recursos a las universidades nacionales, definiendo las premisas para el cálculo del presupuesto normativo docente, indicando disciplinas estándares, cantidad y tipo de asignaturas, carga horaria y la relación estándar alumno por docente;

Que como parte del proceso de autoevaluación y en el marco de la convocatoria para la acreditación de la Carrera de Contador Público, surge la necesidad de definir una norma de carácter general con criterios orientativos para la asignación de cargas horarias de docencia a las distintas asignaturas, contemplando cantidad de alumnos, especificidad disciplinar, conformación mínima de cátedra, intensidad de la formación en ciencias económicas, gradualidad y complejidad de la formación teórica, práctica y formación práctica;

Que mediante la Resolución del Ministerio de Educación 3400-E/2017 se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de Contador Público, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título;

Que resulta conveniente establecer criterios para la asignación de la carga horaria de las materias, como así también la periodicidad de la asignación de las actividades de acuerdo a las necesidades y procesos institucionales;

Que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento se expidieron mediante un único Despacho efectuado por ambas, conforme el registro N° 14/18.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 10 de

- - 008 / 18



noviembre de 2018.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**DISPONE:**

ARTICULO 1º.- **Aprobar** los criterios orientativos para la definición de la carga horaria de las asignaturas, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Evaluación Institucional, dependiente de la Secretaría de Investigación de la Facultad, la elaboración de un instructivo para la operacionalización de los criterios.

ARTICULO 3º.- Establecer que a partir del año 2019, la asignación de las actividades docentes se realizarán por año calendario, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

|        |
|--------|
| UNPSJB |
| FCE    |
|        |
|        |

Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

**DISPOSICION N° - - 0 0 8 / 1 8 CDFCE.-**





**ANEXO A LA DISPOSICION N° - - 0 0 8 / 1 8 : CDFCE.-**

### **CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LAS ASIGNATURAS**

Los presentes criterios son orientativos, y serán flexibles, atendiendo tanto a la disponibilidad del docente como a las necesidades institucionales, a las particularidades de cada asignatura, como a las funciones asignadas. Los presentes, serán revisados por este Cuerpo para el ciclo 2020.

Los criterios adoptados expresan un modelo de la asignación de carga horaria por actividad curricular (asignatura), que pretende contemplar distintos factores que surgen del análisis contextual de las instituciones universitarias nacionales en general, realizado por el Consejo Interuniversitario Nacional, de los estándares establecidos para la acreditación de la Carrera de Contador Público, y de las particularidades y evolución de nuestra Facultad.

Así, el modelo contempla las variables cantidad de alumnos, especificidad disciplinar, conformación mínima de cátedra, intensidad de la formación en ciencias económicas, gradualidad y complejidad de la formación teórica, práctica y formación práctica.

#### **Cantidad de alumnos:**

En el modelo desarrollado por el Consejo Interuniversitario Nacional, se clasifican y caracterizan cuatro tipos de cátedras A, B, C y D. A los efectos del presente, se toman como asignaturas tipo C, todas las correspondientes a la Facultad. Las mismas son caracterizadas como asignaturas que desarrollan prácticas basadas en la resolución de modelos teóricos (matemática, física, química, etc.); o en análisis de casos como simulación de la realidad (administración, legislación, etc.); en las que se realizan presentaciones colectivas de los problemas a analizar y se manejan hipótesis de solución válidas, para el conjunto de la clase.

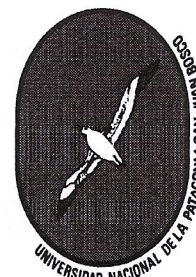
Por otra parte el modelo del CIN, define como módulo estándar, cursos de 120 alumnos. Para ello, define a su vez un módulo estándar de profesor para clases teóricas y un módulo estándar de auxiliar para clases prácticas. Siendo para el primero de 1 profesor cada 120 alumnos y para el segundo, de 1 auxiliar cada 35 alumnos. Dada la regionalidad, la baja densidad de alumnos y los criterios de asignación de carga horaria de la dimensión docencia para Profesor y JTP de acuerdo a la Resolución DFCE 201/17; se opta por la definición de la carga de horas que un docente dedica por alumno, independientemente de las funciones y categorías, las cuales son realizadas de manera complementaria y compartida en nuestra Facultad.

De ello surge que el criterio para la asignación, será de 9 horas de dedicación docente por cada alumno. Para el cálculo de la cantidad de alumnos cursantes, se considera como criterio el promedio entre inscriptos y aprobados del cursado de los últimos 5 años por asignatura.

#### **Especificidad disciplinar:**

En el modelo desarrollado por el Consejo Interuniversitario Nacional, se analizó la estructura curricular de las carreras del sistema, cantidad de horas totales de duración, años de duración, distribución de las horas por año de cursado y tipo de asignatura, resultando un agrupamiento de 14





disciplinas estándares, y sus índices por disciplina.

Así y a los efectos del presente modelo, se consideran los ponderadores pertinentes para las asignaturas de la Facultad: Ciencias exactas y naturales: 1,6263; Ciencias sociales: 1,2551; Ciencias económicas: 1,1937; Humanidades: 1,0137; Derecho: 1,000.

#### **Intensidad de la formación en ciencias económicas:**

Tanto en los estándares establecidos para la acreditación de la Carrera de Contador Público, así como en los perfiles de los graduados de nuestra Facultad, aprobados en el marco del proceso de reforma curricular, se propicia una mayor intensidad en la formación de las áreas críticas de las distintas titulaciones, ponderadas explícitamente en el Reglamento General de la Actividad Académica en su artículo nro. 27, para las áreas de economía, administración y contabilidad. Dicha ponderación es adoptada también como criterio.

#### **Gradualidad y complejidad de la formación teórica, práctica y formación práctica:**

Tanto en los estándares establecidos para la acreditación de la Carrera de Contador Público, así como, en la política académica de la Facultad, expresada en sus planes de estudio, se propicia la formación a través de modalidades pedagógicas mutuamente constitutivas de saberes teóricos y prácticos por una parte, y por actividades de formación práctica mediante abordajes integradores y no reduccionistas por el otro.

Así, la intensidad en la formación, es un proceso de reestructuraciones continuas, de forma espiralada, que posibilita de manera progresiva, alcanzar niveles cada vez más complejos de comprensión e interpretación de la realidad y su vinculación con el ejercicio profesional, a medida que el estudiante avanza en su trayectoria académica.

En el modelo desarrollado por el Consejo Interuniversitario Nacional, se define un factor de deserción que trata de aislar la complejidad progresiva de los planes de estudio de otros factores que inciden como posibles causas de deserción, planteando la relación entre cursantes de una actividad curricular en un periodo, respecto de los cursantes del periodo anterior.

De esta manera se adopta el factor de deserción como coeficiente de gradualidad y complejidad, calculado como la media de la Facultad de los últimos 5 años, por cada año de cursado.

#### **Conformación Teórica de cátedra:**

Así, se define la conformación teórica de cátedra, como resultado de la polinómica constituida por las variables definidas previamente: cantidad de alumnos, especificidad disciplinar, intensidad de la formación en ciencias económicas, gradualidad y complejidad de la formación teórica, práctica y formación práctica.

#### **Conformación mínima de cátedra:**

Para la definición de la conformación mínima de cátedra expresada en horas de dedicación docente, se tomará el requerimiento mínimo establecido en el Reglamento General de la Actividad Académica en su artículo 27, expresado en horas.

#### **Definición orientativa de la carga horaria de las asignaturas:**

Para la definición de la conformación de cátedra expresada en horas de dedicación docente, se tomará el mayor entre la conformación teórica de cátedra y la conformación mínima de cátedra.